

CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN 2019

Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2019

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de 21 de noviembre de 2019.
2. Adjudicación de licencias en formato Saas para la implantación de una herramienta en la nube de gestión de cliente.
3. Actos de disposición de bienes y fondos propios, inversiones, contratos, pactos o convenios.
4. Informe de gestión.
5. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS

1º: Aprobar el acta de la anterior sesión de 21 de noviembre del Consejo de Administración.

2º: En relación con el punto 2 del orden del día:

PRIMERO: REQUERIR a la empresa que ha presentado la oferta con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de condiciones particulares para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación señalada en el Anexo B del citado Pliego.

SEGUNDO: ADJUDICAR en caso de presentar la documentación referida en el Acuerdo Primero, la contratación de la renovación de la suscripción de licencias en formato Saas (software as a service) asociadas a los componentes del CRM implantados en ICEX sobre la tecnología de Salesforce.com, así como la adquisición de licencias y/o capacidades adicionales para el correcto funcionamiento del CRM conforme a las necesidades actuales y futuras de la organización a DELOITTE CONSULTING, S.L.

La referida adjudicación se realiza por el precio (IVA incluido) de 1.309.586,03 euros.

La duración del contrato será de 2 años. Las fechas previstas de inicio y de finalización son el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2022, respectivamente.

El contrato podrá ser prorrogado, sin que la duración total del mismo, prórrogas incluidas, pueda exceder de 4 años, no admitiéndose revisión de precios para la misma. Asimismo, de forma excepcional podrá ser prorrogado cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado otro nuevo que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

TERCERO: En caso de no cumplir el citado licitador, en tiempo y forma, a juicio de ICEX, con el referido requerimiento, se entenderá que queda desierta la licitación, procediéndose a convocar un nuevo procedimiento de contratación.

CUARTO: DELEGAR en la Consejera Delegada de ICEX la firma de cuanta documentación sea necesaria para la formalización y ejecución del contrato, así como las posibles modificaciones y, en su caso, las posibles prórrogas en los términos previstos en los Pliegos y en el propio contrato. De las posibles prórrogas o modificaciones que puedan tener lugar será puntualmente informado el Consejo de Administración.